

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

ACUERDO No. CSJBOA20-15

7 de febrero de 2020

"Por medio del cual se establecen turnos para la atención de la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Turbaco, del 15 de febrero al 17 de agosto de 2020"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009 y este a su vez por el PSAA10-6826 de 2010 y conforme a lo aprobado en sesión del 5 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para su ejercicio y, por lo tanto, se hace necesario establecer turnos de atención durante las horas y días no hábiles para los juzgados promiscuos municipales con función de control de garantías del circuito judicial de Turbaco.

Por Acuerdo PSAA07-4256 de 2007, el Consejo Superior, creó unidades judiciales para cada uno de los circuitos del Distrito Judicial de Cartagena, las cuales se entienden constituidas los fines de semana y días festivos, con el único fin de que se atienda la función de control de garantías; en razón a ello, se entiende que cada circuito judicial conforma una sola unidad territorial para la realización de los turnos presenciales o de disponibilidad.

Debido a la falta de disponibilidad presupuestal suficiente para desplazar a todos los jueces del circuito a la cabecera, se consideró prudente y de manera consensuada con los funcionarios, que algunos turnos se hicieran desde la sede de los despachos o cabecera del circuito.

El Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, modificado por Acuerdo PSAA10-6826 de 2010, establece que los Consejos Seccionales programarán turnos de manera equitativa entre los servidores del respectivo circuito judicial, para la prestación de la función de control de garantías.

Así las cosas, corresponde al consejo seccional de la judicatura establecer los turnos para la prestación de la función de control de garantías, por lo que se

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS DE DISPONIBILIDAD: Establecer los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en horas no hábiles de los días hábiles. entendidas estas como las posteriores a la jornada laboral habitual y hasta las 7:59 a.m. del día siguiente, durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 17 de agosto de 2020, para los juzgados promiscuos municipales de la cabecera del circuito judicial de Turbaco, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia







Acuerdo Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJBOA20-15 7 de febrero de 2020

PARÁGRAFO: Los demás juzgados promiscuos municipales del circuito judicial de Turbaco, estarán en disponibilidad nocturna en su sede territorial durante todos los días hábiles, en el mismo horario.

ARTÍCULO 2°: TURNOS PRESENCIALES. Establecer los turnos presenciales para atender la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 17 de agosto de 2020, para la unidad judicial que conforman los juzgados promiscuos municipales con funciones de control de garantías del circuito judicial de Turbaco, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

El juzgado en turno despachará de manera presencial desde la cabecera del circuito o en su sede, conforme al listado, de 8 a. m. a 12 m. y de 1 a 5 p. m.; el restante tiempo se encontrará disponible para las audiencias urgentes que se puedan presentar y hasta la hora en que asuma la jornada ordinaria laboral otro despacho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el funcionario judicial no pueda desempeñar el turno por razones de fuerza mayor o caso fortuito comprobables, le corresponderá hacerlo al juez que, mediando un turno, siga en el listado. Para ello, el despacho de aquél funcionario judicial, deberá comunicar inmediatamente dicha circunstancia al servidor judicial que tendrá que asumir el turno, a la Fiscalía, Consejo Seccional y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Todos los funcionarios del circuito estarán en la obligación de mantener actualizados sus datos de contacto como número de teléfono celular, teléfono fijo y correo electrónico, con la Coordinación del Sistema Penal Acusatorio si existiere, con los jueces homólogos, el Consejo Seccional de la Judicatura y Fiscalía Seccional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso, el juez que asuma el turno extraordinario de control de garantías del circuito judicial de Turbaco, de que trata el parágrafo anterior, se entenderá exonerado de realizar el turno presencial que tiene asignado previamente.

ARTÍCULO 3°: APOYO. El juez en turno presencial o de disponibilidad podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

COMPENSATORIOS. Los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial ordinario o extraordinario o de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorios, así:

TURNO PRESENCIAL: Los jueces disfrutarán de compensatorio conforme al listado adjunto al presente acuerdo.

TURNO DE DISPONIBILIDAD: El funcionario que labore durante el turno de disponibilidad tendrá derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado, al día siguiente hábil. Para el efecto, dicha situación será comunicada al Consejo Seccional. De igual forma, si al funcionario judicial no le es posible disfrutar el compensatorio conforme a lo previsto o desea acumular el tiempo para solicitar un día completo, deberá presentar petición ante esta corporación, para ser disfrutado a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



Acuerdo Hoja No. 3 ACUERDO No. CSJBOA20-15 7 de febrero de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Los compensatorios de los empleados que apoyan en la atención de los turnos presenciales o de disponibilidad, se concederán por el respectivo nominador mediante acto administrativo, para ser disfrutados dentro del mes siguiente a la realización del turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jueces y empleados podrán renunciar al disfrute del compensatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los compensatorios de los turnos presenciales no se podrán acumular.

PARÁGRAFO CUARTO: Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial.

PARÁGRAFO QUINTO: Los funcionarios designados para realizar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa y los empleados que laboren con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorios. Los señores servidores deberán solicitarlo dentro del mes siguiente a la realización del turno; el funcionario ante el Consejo seccional de la Judicatura y el empleado ante el juez; este último, tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.

En ambos casos, el disfrute se deberá realizar dentro del año 2020.

ARTÍCULO 5°: CAMBIO DE TURNO. Establecer, que en caso de requerir el juez en turno, cambio del mismo, deberá comunicarlo al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, con una antelación no menor de tres días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta. En este caso, se deberá tener presente que haya coherencia con los turnos de habeas corpus.

ARTÍCULO 6°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías, ambos de Cartagena y a los despachos involucrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Magistrado

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

TURNUS DE L	DISPONIBILIDAD HOR HÁBILE	AS NO HÁBILES DE LOS DÍAS S	TURNOS PRESENCIALES PARA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS				
FI	ECHAS	JUZGADO	FECHA	JUZGADO	SEDE	COMPENSATORIO	
Lunes 10 de Febrero	Sábado 15 de Febrero	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 15 de Febrero Domingo 16 de Febrero	Promiscuo Municipal de Turbana	Turbaco	20 y 21 de Febrero	
Lunes 17 de Febrero	Sábado 22 de Febrero	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 22 de Febrero Domingo 23 de Febrero	Promiscuo Municipal de Arjona	Turbaco	27 y 28 de Febrero	
Lunes 24 de Febrero	Sábado 29 de Febrero	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 29 de Febrero Domingo 1 de Marzo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	5 y 6 de Marzo	
Lunes 2 de Marzo	Sábado 7 de Marzo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 7 de Marzo Domingo 8 de Marzo	Promiscuo Municipal de Maria La Baja	Turbaco	12 y 13 de Marzo	
Lunes 9 de Marzo	Sábado 14 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 14 de Marzo Domingo 15 de Marzo	Promiscuo Municipal de Calamar	Turbaco	19 y 20 de Marzo	
Lunes 16 de Marzo	Sábado 21 de Marzo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 21 de Marzo Domingo 22 de Marzo Lunes 23 de	Promiscuo Municipal de Arroyo Hondo	Turbaco	25, 26 y 27 de Marzo	
Martes 24 de Marzo	Sábado 28 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Marzo Sábado 28 de Marzo Domingo 29 de Marzo	Promiscuo Municipal de Mahates	Turbaco	2 y 3 de Abril	
Lunes 30 de Marzo	Sábado 04 de Abril	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 04 de	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	16 y 17 de Abril	
Lunes 06 de Abril	Sábado 11 de Abril	SEMANA SANTA	SEMANA SANTA DEL 6 AL 12 DE ABRIL	Promiscuo Municipal de Maria La Baja	Turbaco	Pendiente por coordinar	
Lunes 13 de Abril	Sábado 18 de Abril	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 18 de Abril Domingo 19 de Abril	Promiscuo Municipal de Turbana	Turbaco	23 y 24 de Abril	
Lunes 20 de Abril	Sábado 25 de Abril	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 25 de	Promiscuo Municipal de Arjona	Turbaco	29 y 30 de Abril	
Lunes 27 de Abril	Sábado 2 de Mayo	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Viernes 1 de Mayo Sábado 2 de Mayo Domingo 3 de Mayo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	6, 7 y 8 de Mayo	
Martes 4 de Mayo	Sábado 9 de Mayo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 9 de	Promiscuo Municipal de Maria La Baja	Turbaco	14 y 15 de Mayo	
Lunes 11 de Mayo	Sábado 16 de Mayo	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 16 de Mayo Domingo 17 de Mayo	Promiscuo Municipal de Arroyo Hondo	Turbaco	21 y 22 de Mayo	
Lunes 18 de Mayo	Sábado 23 de Mayo	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 23 de Mayo Domingo 24 de Mayo Lunes 25 de Mayo	Promiscuo Municipal de Calamar	Turbaco	27, 28 y 29 de Ma	
Martes 26 de Mayo	Sábado 30 de Mayo	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 30 de	Promiscuo Municipal de Turbana	Turbaco	4 y 5 de Junio	
Lunes 01 de Junio	Sábado 06 de Junio	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 06 de	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	11 y 12 de Junio	
Lunes 08 de		Primero Promiscuo Municipal	Sábado 13 de Junio Domingo 14 de	Promiscuo Municipal de	Turbaco	17, 18 y 19 de Jur	

Martes 16 de Junio	Sábado 20 de Junio	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 20 de Junio	Promiscuo Municipal de Arjona	Turbaco	24, 25 y 26 de Junio
			Domingo 21 de Junio			
			Lunes 22 de Junio			
Martes 23 de Junio	Sábado 27 de Junio	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 27 de Junio	Promiscuo Municipal de Maria La Baja	Turbaco	1, 2 y 3 de Julio
			Domingo 28 de Junio			
			Lunes 29 de Junio			
Martes 30 de Junio	Sábado 4 de Julio	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 4 de Julio	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	9 y 10 de Julio
			Domingo 5 de Julio			
Lunes 6 de Julio	Sábado 11 de Julio	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 11 de Julio	Promiscuo Municipal de Arroyo Hondo	Turbaco	16 y 17 de Julio
			Domingo 12 de Julio			
Lunes 13 de Julio	Sábado 18 de Julio	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 18 de Julio	Promiscuo Municipal de Mahates	Turbaco	22, 23 y 24 de Julio
			Domingo 19 de Julio			
			Lunes 20 de Julio			
Martes 21 de Julio	Sábado 25 de Julio	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 25 de Julio	Promiscuo Municipal de Calamar	Turbaco	30 y 31 de Julio
			Domingo 26 de Julio			
Lunes 27 de Julio	Sábado 01 de Agosto	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 01 de Agosto	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Turbaco	5 γ 6 de Agosto
			Domingo 02 de Agosto			
Lunes 03 de Agosto	Sábado 08 de Agosto	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco	Viernes 07 de Agosto	Promiscuo Municipal de Turbana	Turbaco	12, 13 y 14 de Agosto
			Sábado 08 de Agosto			
			Domingo 09 de Agosto			
Lunes 10 de Agosto	Sábado 15 de Agosto	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco	Sábado 15 de Agosto	Promiscuo Municipal de Arjona	Turbaco	19, 20 y 21 de Agosto
			Domingo 16 de			
			Agosto Lunes 17 de Agosto			